

EXPT: 210/2020

ACUERDO DE INICIO

Visto el proyecto de “Orden por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a mujeres víctimas de violencia de género” y la documentación que lo acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, esta Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,

ACUERDA

Único.- Iniciar el procedimiento de elaboración del Proyecto de “Orden por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a mujeres víctimas de violencia de género”

La Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación



Avda. de Hytasa, 14. 41071 Sevilla
Teléf. 95 5048000. Fax 95 5048123

Código:	Ry71i849RNYSKMcrEZTPDk5d_5WnwE	Fecha	03/09/2020	
Firmado Por	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ	Página	1/2	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			

Expte.: 210/2020

A N E X O

A) Relación de entidades a las que se propone conceder audiencia:

Se la dará trámite de audiencia al **CONSEJO ANDALUZ DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES.**

B) Relación de organismos a los que se habrá de solicitar informe preceptivo:

- Unidad de Igualdad de Género.
- Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

C) Relación de organismos a los que se habrá de solicitar informe facultativo a petición del centro directivo:

- D.G. de Infancia
- D.G. de Personas con Discapacidad e Inclusión
- D.G. de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad



Avda. de Hytasa, 14. 41071 Sevilla
Teléf. 95 5048000. Fax 95 5048123

Código:	Ry71i849RNYSKMCrEZTPDk5d_5WnwE	Fecha	03/09/2020
Firmado Por	MARIA ROCIO RUIZ DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

